

208



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA  
DESPACHO

Tunja, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018).

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** LUZ ROSA MEDINA DE CASTRO  
**DEMANDADO:** NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
**RADICADO:** 15001 3331 005 2007 00008 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se encuentra que a la fecha La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja no ha dado cumplimiento al auto de fecha 1 de marzo de 2018 (fls.204-205) sin que se haya realizado la conversión del depósito judicial No.415030000420396 por valor de \$11.000 constituido inicialmente a órdenes del Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión de Tunja dentro del Proceso No.15001333100520070000800 instaurado por Luz Rosa Medina de Castro contra el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**Requerir** a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, cumpla con la carga impuesta por este Despacho en auto de fecha primero (01) de marzo de dos mil dieciocho (2018), acreditando lo solicitado en la Secretaría del Juzgado.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FABIO HUÉRFANO LÓPEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Quinto Administrativo Oral  
del Circuito Judicial de Tunja

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El anterior auto se notificó por Estado Electrónico Nro. 06 de hoy 20 de abril de 2018, siendo los 8:00 A.M.

YULIETH YURANY NUÑEZ BOHORQUEZ  
SECRETARIO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA  
DESPACHO

Tunja, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: SIMÓN OTÁLORA NIÑO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TUNJA – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS SERA.Q.A. E.S.P.  
RADICADO No: 15001 3333 005 200400485 00

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial poniendo en conocimiento memorial allegado por la Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos (fl.936), por medio del cual informa que el día 10 de abril del año en curso se efectuó la transferencia de la Cuenta No.415030190349 convenio 13138, por la suma de \$1.000.000,00 a la cuenta de este Despacho y a órdenes del proceso de la referencia (fl.937).

En consecuencia, una vez verificado lo anterior, **se ordena**, por Secretaría, dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto de 23 de noviembre de 2017 (fls.925-926), en el sentido de realizar la orden de pago y entregar el correspondiente título judicial a la perito LUZ DARY GARCÍA ARIZA, identificada con Cédula de Ciudadanía No.40.044.471 de Tunja, por la suma de \$1.000.000,00.

Por Secretaría realizar los registros pertinentes en el Sistema de Información Judicial.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

FABIO HUÉRFANO LÓPEZ  
JUEZ

WSR

 *Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja*

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por Estado Electrónico Nro. 6 de hoy 20 de abril de 2018, siendo las 8:00 A.M.



YULIETH YURANY NUÑEZ BOHORQUEZ  
SECRETARIO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO